## GOBIERNO DE PUERTO RICO JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

QUINTÍN NIEVES TORRES **PROMOVENTE** 

VS.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC Y LUMA ENERGY, LLC **PROMOVIDA**  CASO NÚM.: NEPR-RV-2022-0044

**ASUNTO:** Incumplimiento con los términos de la Ley 57-2014.

## **ORDEN**

El pasado 20 de diciembre de 2022, el Promovente, Quintín Nieves Torres, presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") un Recurso de Revisión contra LUMA Energy Servco, LLC. ("LUMA"), el cual dio inicio al caso y al cual se le asignó el número NEPR-RV-2022-0044. En el Recurso de Revisión, la parte promovente objetó la factura del 18 de noviembre de 2022 por la cantidad de \$121.08. El Promovente alegó que el alto voltaje en el sistema de LUMA impide la sincronización del inversor en su sistema fotovoltaico para producir un crédito. Por ello, solicitó la investigación del voltaje y el ajuste en la factura por entender que le corresponde un crédito conforme al programa de medición neta

El 18 de enero de 2023, el Promovente presentó un segundo Recurso de Revisión contra LUMA, en esta ocasión sobre la factura del 19 de diciembre de 2022, por la cantidad de \$132.44, y al cual se le asignó el número NEPR-RV-2023-0010. De igual manera el Promovente solicitó la investigación del voltaje y el ajuste en la factura por entender que le corresponde un crédito conforme al programa de medición neta.

El 24 de enero de 2023 el Promovente presentó escrito mediante el cual solicitó que los casos y al cual se le asignó el número NEPR-RV-2022-0044 y NEPR-RV-2023-0010 se atendiesen en la misma fecha por estar ambos relacionados a reclamaciones de alto voltaje.

Tras haber analizado los Recursos de Revisión presentados por la parte Promovente ante el Negociado de Energía, entendemos que los mismos versan sobre cuestiones comunes de hechos y de derecho. Así las cosas, conforme al principio de economía procesal, se Ordena que los casos NEPR-RV-2022-0044 y NEPR-RV-2023-0010 se consoliden bajo el caso NEPR-RV-2022-0044.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Angela Ufret Rosado Oficial Examinadora

## **CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 25 de enero de 2023. Certifico, además, que hoy, 25 de enero de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-RV-2022-0044 y he enviado copia de esta a: <a href="mailto:juan.mendez@lumapr.com">juan.mendez@lumapr.com</a> y <a href="mailto:q.nieves@gmail.com">q.nieves@gmail.com</a>.

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a:

LUMA Energy Servco, LLC Lcdo. Juan Méndez PO Box 364267 San Juan, P.R. 00936-3928 **Quintín Nieves Torres** PO BOX 1918 Barceloneta, PR 00617-1918

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de enero de 2023.

Sonia Seda Gaztambide Secretaria

